

**DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO
DON VICTOR ÁLVARO VICENTE
DON ÁLVARO GARRIDO MEDRANO
DON DAVID MURO PESO
DON CARLOS ERRASTI ELORZA**

En la villa de Lapuebla de Labarca, a 17 de diciembre, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art.38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las diecinueve horas.

Preside el la Sra. Alcaldesa **MAIDER MURILLO TREVIÑO**
Asiste el Secretario **Fernando GÓMEZ CRUZADO MARTÍNEZ.**

1.- ACTAS CORRESPONDIENTES A LOS PLENOS CELEBRADOS LOS DÍAS 19 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2.015.

Son aprobadas por unanimidad las actas de las sesiones celebradas por el Pleno municipal los días 19 y 23 de noviembre de 2.015.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

RESOLUCIÓN 48/2015

Conforme al art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, dicta la presente Providencia de Alcaldía, para incoación de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas a continuación relacionadas:

NOMBRE Y APELLIDOS	N. I. F. /T.RESIDENCIA
FRANCISCO JAVIER TENORIO FERNANDEZ	21151964Z

En Lapuebla de Labarca, a 25 de noviembre de 2015.

RESOLUCIÓN 49/2015

Vista la solicitud de **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CNO. EL SOTO N°7** para el **ARREGLO DE FACHADA Y CUBIERTA** en Cno. El Soto n°7 de Lapuebla de Labarca.

HE RESUELTO

Autorizar las obras a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CNO. EL SOTO N°7** para el arreglo de fachada y cubierta en Camino El Soto n°7, parcela 1054 del polígono 2.

El color y acabados de los materiales serán conformes a la estética del entorno urbano, consiguiendo una imagen urbana adecuada.

Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 8.064,50€ ICIO PROVISIONAL: 403,22€
Lapuebla de Labarca, 2 de diciembre de 2015.

RESOLUCIÓN 50/2015

Vista la solicitud de **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CNO. EL SOTO N°5** para el ARREGLO DE FACHADA Y CUBIERTA en Cno. El Soto n°5 de Lapuebla de Labarca.

HE RESUELTO

Autorizar las obras a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CNO. EL SOTO N°5** para el arreglo de fachada y cubierta en Camino El Soto n°5, parcela 1054 del polígono 2.

El color y acabados de los materiales serán conformes a la estética del entorno urbano, consiguiendo una imagen urbana adecuada.

Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 8.064,50€ ICIO PROVISIONAL: 403,22€

RESOLUCIÓN 51/2015

Vista la solicitud de **BODEGAS CASADO MORALES S.C.** para la ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO en Avda. La Póveda n°12-14, parcela 1175 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca.

HE RESUELTO

Autorizar las obras a la **BODEGAS CASADO MORALES S.C.** para la ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO en Avda. La Póveda n°12-14, parcela 1175 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca.

a) **Se seguirán las NORMAS e indicaciones del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa**, teniendo en cuenta:

1. Se contactará con el encargado del Servicio, quien fijará los puntos donde se realizarán los entronques a las redes generales de abastecimiento, el trazado de las acometidas, las condiciones de la obra así como el tipo y características de los materiales a emplear.

2. Se fijará entre el encargado del Servicio y el solicitante de la acometida o su representante el día y hora de ejecución de los entronques con las redes generales, como mínimo con 24 horas de antelación con el fin de inspeccionar la correcta realización de los entronques.

b) Las obras serán realizadas por personal especializado.

c) El pavimento se cortará mecánicamente, realizando el empalme limpio, sin rebabas y parches, utilizando para su reposición idéntico material al existente.

d) Se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 1.500 € ICIO PROVISIONAL: 75 €
Lapuebla de Labarca, 2 de diciembre de 2015.

RESOLUCIÓN 52/2015

Vista la solicitud de **BODEGAS CASADO MORALES S.C.** para la MODIFICACION DE LA ACOMETIDA DE SANEAMIENTO en Avda. La Póveda nº12-14, parcela 1175 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca.

HE RESUELTO

Autorizar las obras a la **BODEGAS CASADO MORALES S.C.** para la MODIFICACION DE LA ACOMETIDA DE SANEAMIENTO en Avda. La Póveda nº12-14, parcela 1175 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca.

b) **Se seguirán las NORMAS e indicaciones del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa,** teniendo en cuenta:

1. Se contactará con el encargado del Servicio, quien fijará los puntos donde se realizarán los entronques a las redes generales de abastecimiento, el trazado de las acometidas, las condiciones de la obra así como el tipo y características de los materiales a emplear.

2. Se fijará entre el encargado del Servicio y el solicitante de la acometida o su representante el día y hora de ejecución de los entronques con las redes generales, como mínimo con 24 horas de antelación con el fin de inspeccionar la correcta realización de los entronques.

b) Las obras serán realizadas por personal especializado.

e) El pavimento se cortará mecánicamente, realizando el empalme limpio, sin rebabas y parches, utilizando para su reposición idéntico material al existente.

f) Se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 3.000 € ICIO PROVISIONAL: 150 €
Lapuebla de Labarca, 2 de diciembre de 2015.

RESOLUCIÓN 53/2015

Vista la solicitud de **SILBIA GRIJALBA VITERI** para la REFORMA INTERIOR de vivienda sita en Calle real nº 7, parcela 291 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

HE RESUELTO

Autorizar las obras a la **SILBIA GRIJALBA VITERI** para la REFORMA INTERIOR de vivienda sita en Calle real nº 7, parcela 291 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 1.800 € ICIO PROVISIONAL: 90 €
Lapuebla de Labarca, 2 de diciembre de 2015.

RESOLUCIÓN 54/2015

Vista la solicitud de **SILBIA GRIJALBA VITERI** para la REFORMA INTERIOR de vivienda sita en Calle real nº 7, parcela 291 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

HE RESUELTO

Autorizar las obras a la **SILBIA GRIJALBA VITERI** para la REFORMA INTERIOR de vivienda sita en Calle real nº 7, parcela 291 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 1.800 € ICIO PROVISIONAL: 90 €
Lapuebla de Labarca, 2 de diciembre de 2015.

3.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 2.016.

Examinado el expediente del Presupuesto para el ejercicio de 2.016, David Muro Peso afirma que se ha cambiado el Presupuesto que había visto, ese mismo día a las 9 de la mañana, en las oficinas del Ayuntamiento.

El mismo concejal asegura que el lunes a la mañana, cuando vino al Ayuntamiento, el presupuesto no estaba hecho y, por ello, el Presupuesto municipal de 2.016 se debería estudiar de nuevo.

Posteriormente, David Muro Peso dice que en la partida de caminos hay 2.000 euros menos que la cantidad que figuraba en la documentación del Pleno y propone subir en 2.000 euros la partida de caminos del presupuesto 2016.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de David Muro Peso y los votos en contra de Maider Murillo Treviño, Victor

Álvaro Vicente, Álvaro Garrido Medrano y Carlos Errasti Elorza, **por mayoría, se rechaza la moción presentada.**

A continuación, la Alcaldesa somete a votación la propuesta de Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2016, que, con los votos a favor de Maider Murillo Treviño, Victor Álvaro Vicente, Álvaro Garrido Medrano y Carlos Errasti Elorza y el voto en contra de D. David Muro Peso, **por mayoría absoluta, se aprueba el Presupuesto General Municipal de 2016 en los siguientes términos:**

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2.016, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.381.000.000 €, tanto en el Estado de Ingresos como de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

GASTOS

<u>Capítulo</u>	<u>Importe</u>
I. Gastos de Personal.....	334.700
II. Compra de Bienes Corrientes y Servicios	180.300
III. Gastos Financieros	500
IV. Transferencias Corrientes	242.400
VI. Inversiones Reales	608.100
VIII. Activos Financieros	
IX. Pasivos Financieros	15.000
Total Estado de Gastos	1.381.000

ESTADO DE INGRESOS

<u>Capítulo</u>	<u>Importe</u>
I. Impuestos Directos	374.000
II. Impuestos Indirectos	36.000
III. Tasas y Otros Ingresos	148.100
IV. Transferencias Corrientes	402.100
V. Ingresos Patrimoniales	19.100
VI. Enajenación de Inversiones Reales.	000
VII. Transferencias de Capital	401.700
VIII. Activos Financieros	000
IX. Pasivos Financieros	000
Total Estado de Ingresos	1.381.000

2º.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

3º.- Exponer el expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 9/91.

4º.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PNV PARA IMPEDIR LA APERTURA DE GAROÑA.

Vista la moción 39/2015, de 29 de noviembre, de las Juntas Generales de Álava, que en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 2015, propone una urgente actuación para impedir la reapertura de la central de Garoña.

Se somete al Pleno la siguiente **moción**:

Moción 39/2015, de 29 de noviembre, por la que se propone una urgente actuación para impedir la reapertura de la central de Garoña.

1. Las Juntas Generales de Álava exigen al Gobierno Español, Nuclenor, Iberdrola y Endesa el cierre definitivo, incondicional e inmediato de la central nuclear de Garoña y la inmediata puesta en marcha del desmantelamiento de la central nuclear de Garoña, todo ello bajo la supervisión y con la participación activa de la colaboración de la Comisión Interinstitucional aprobada por estas Juntas Generales el 21 de enero de 2013.

2. Las Juntas Generales de Álava instan al Gobierno Vasco a que interponga recurso contra la declaración de impacto ambiental que autoriza la instalación temporal de un almacén de material nuclear en la central nuclear de Garoña.

3. Las Juntas Generales de Álava denuncian la falta de información del Gobierno de España hacia las instituciones vascas, que no han recibido información ni consulta alguna al respecto.

4. Las Juntas Generales de Álava instan al Gobierno de España, en coherencia con los reiterados pronunciamientos de las instituciones vascas y especialmente las alavesas, contrarias a la continuidad de la vía útil de la central de Santa María de Garoña, a no autorizar una nueva licencia para la reapertura de estas instalaciones.

5. Las Juntas Generales de Álava solicitarán el amparo de la Comisión Europea ante una nueva posible reapertura de la central nuclear de Garoña, para que impide la concesión de una hipotética licencia de apertura de la central de Garoña.

6 Las Juntas Generales de Álava, mediante su Mesa, convocarán a la mayor brevedad una gran acto institucional y social que visualice el rechazo masivo y unánime del Territorio Histórico a cualquier intento de mantener la actividad de la central nuclear de Garoña en ninguna circunstancia; en dicho acto, junto con la mayor representación institucional posible (Diputación Foral, Cuadrillas, Ayuntamientos y Concejos), se posibilitará también la participación de todos aquellos agentes sociales que lo deseen (sindicatos, asociaciones profesionales, grupos ecologistas, agentes culturales y sociales, ONGs...).

7. Las Juntas Generales de Álava hacen un llamamiento a la ciudadanía a participar en todas aquellas convocatorias destinadas a reclamar el cierre y desmantelamiento inmediato de la central nuclear de Santa María de Garoña.

8. Las Juntas Generales de Álava entienden que para la clausura de Garoña es imprescindible: la movilización popular conjunta de los pueblos de Álava y del entorno burgalés, para que, unidos y acompañados de sus instituciones, extiendan a todo el Estado el rechazo y la clausura de cualquier actividad en Garoña y, finalmente, generando la mayoría social necesaria obtener el cierre definitivo de la central nuclear de Santa María de Garoña.

9. Las Juntas Generales de Álava instan a la Diputación Foral de Álava, a contratar, de forma progresiva, el cien por cien de la energía eléctrica que provenga de fuentes de energía renovables, en todas las dependencias de la Administración Pública a través de una comercializadora eléctrica que ofrezca ese servicio.

10. La presente moción será remitida a todos los Ayuntamientos y Concejos de Araba, al Parlamento y Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca y al Gobierno del Estado Español así como a las empresas Endesa, Iberdrola y Nuclenor.

El PLENO, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA: aprobar la moción en todos sus términos.

6.- TOPALEKU 2.015-2.016. CONTRATACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TOPALEKU DE LAPUEBLA DE LABARCA.

Da cuenta la Alcaldesa del expediente para la contratación del responsable del Topaleku, las condiciones de Admisión de Aspirantes y los méritos computables, siendo **Ibai Landa Tortosa** el aspirante contratado por cumplir los requisitos y obtener un mayor número de puntos en la fase de méritos.

7.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Vistas las solicitudes en petición de licencia, conocidos los expedientes junto con los informes emitidos al efecto, el PLENO, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Conceder licencia de obras a los solicitantes que a continuación se relacionan:

OBRAS MENORES:

BALFERPA S.L.: Vallado de parcelas catastrales 955-957-1178-1179 del polígono 2.

- El vallado de las parcelas 1178 y 1179 será provisional conforme al art. 36 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo: La autorización legitima el acto a título precario y bajo la condición legal de la demolición de las obras sin derecho a indemnización alguna, cuando se desarrolle el sector SAUR-2B.
- Conforme al art. 133 de las NNSS vigentes la altura del vallado será menor a 200 cm. y será de estética acorde con el lugar.
- Sin perjuicio del derecho de propiedad de la parcela catastral 1189 del polígono 2.
- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 10.676,00€

ICIO PROVISIONAL: 533,80€

ESTELA ALMAZÁN DELGADO: Sustitución de ventanas en c/Nueva nº 15, 2ºB, parcela 1187 del polígono 2.

- El color de las ventanas será similar al existente en el resto de la edificación y conforme al entorno urbano.
- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 826,23€

ICIO PROVISIONAL: 41,31€

FRANCISCO ALCALDE MURO: Instalación de rejilla en c/Nueva nº9, parcela 902 del polígono 2.

- Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

PRESUPUESTO: 516,00€

ICIO PROVISIONAL: 25,80€

ORANGE ESPAGNE S.A.U.: Modificación de estación base en la parcela 1170 de polígono 2.

- Sin perjuicio de las autorizaciones pertinentes de la propiedad de la parcela, y del Departamento del G.V. competente en las telecomunicaciones.

- Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de **500 euros** para responder de posibles desperfectos en la vía pública durante la realización de las obras.
- Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de **102,00 €** (85 x 120%) conforme al art. 5 del Decreto 112/2012, para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción.

PRESUPUESTO: 2279,00€

ICIO PROVISIONAL: 113,95€

8.-RUEGOS Y PREGUNTAS:

PRIMERO: La Alcaldesa responde las preguntas formuladas en el Pleno municipal, de 19 de noviembre, por Doña Maite Córdoba Fernández:

A la pregunta N° 1, de 19 de noviembre, responde la Alcaldesa lo siguiente: La concesión del suministro de gas se ha autorizado a la empresa Wingas, tal como se informó con anterioridad, quien en un plazo de 2 años deben ejecutar dicha obra.

Según nos informan desde Gobierno Vasco, la segunda opción es la empresa Gas Natural, quien proponía traer el gas desde el municipio vecino de Fuenmayor, en ese caso, al tratarse de dos comunidades autónomas diferentes, el ministerio es quien debe de autorizar los permisos, a su vez, la confederación hidrográfica debe autorizar cruzar el Ebro, teniendo que expropiar viñedos para la canalización hasta Lapuebla de Labarca, lo que demoraría, en años, la obra, en caso de obtener todos los permisos pertinentes.

En el caso de la empresa Wingas, al tratarse de una empresa creada por Cepsa, quien en parte es propietaria de la actual red de propano, no se duplicaría la red existente de propano, a excepción de realizar alguna adaptación en las viviendas.

En la actualidad las ampliaciones de la red de distribución que a criterio de la Entidad Local sean necesarias, la Entidad Local transmitirá la propiedad de la misma a Cepsa Gas Licuado S.A. abonando está la cantidad de 525€ (IVA incluido) por toma, incrementando, anualmente, el I.P.C., por póliza suscrita con el usuario.

Al no haberse cumplido por parte de Cepsa Gas Licuado S.A. esta obligatoriedad suscrita en el contrato, hemos remitido a Gobierno Vasco el siguiente escrito:

*En virtud de lo previsto en el convenio celebrado entre el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca (Álava) y CEPSA GAS LICUADO S.A., de 10 de abril de 2008, según lo previsto en la cláusula cuarta, se acuerda que "CEPSA GAS LICUADO S.A. abonará al Ayuntamiento la cantidad de *525€ (IVA incluido), incrementado por el I.P.C., por póliza suscrita".*

Dado que hasta el día de hoy por CEPSA GAS LICUADO S.A. no se ha ingresado cantidad alguna por el concepto señalado.

Le comunico que este Ayuntamiento no permite la cesión ni transmite la propiedad de sus instalaciones a CEPSA GAS LICUADO S.A. en base al incumplimiento del convenio señalado.

A la pregunta N° 2, de 19 de noviembre, responde la Alcaldesa lo siguiente: Según el informe del Secretario-Interventor, de 29 de Mayo de 2015, los hechos han ocurrido de la siguiente manera: Las obras se han realizado a petición de una empresa privada que necesita tener aparcamientos en el exterior, a raíz de unas obras de ampliación que van a realizar en la empresa, suprimiendo los aparcamientos interiores. Las obras se realizan en suelo de dominio y uso público, suelo público polígono parcela 158 y en una parcela privada cuyo propietario es D. Alberto Gonzalo polígono 02 parcela 1157.

Por lo tanto se ha invertido dinero público, en una parcela privada sin haber llegado a formalizar ningún contrato de arrendamiento, con objeto de dar servicio a la empresa solicitante. Además el titular privado de dicha parcela, remite por correo electrónico un contrato de arrendamiento por valor de 250€/mensuales.

En la actualidad, por un lado, informar que estamos en contacto con Álava Agencia de Desarrollo y la Cámara de Comercio de Álava para dar solución a la necesidad planteada por las empresas ubicadas en el polígono y desarrollar un parking público. Pero en ningún caso invertir dinero público en una parcela de propiedad privada.

SEGUNDO: Ruegos y preguntas formuladas en el Pleno municipal.

Pregunta N°1: David Muro pregunta a la Alcaldesa si cobra por las dietas y plenos y cuanto cobra Álvaro.

Pregunta N°2: David Muro pregunta ¿Cómo va a quedar el personal de la Ikastola? ¿Se ha hablado con ellos? ¿No estaría mejor que se quedaran en el Ayuntamiento?.

Ruego N° 1: Carlos Errasti Elorza: solicita contrastar con otros ayuntamientos los impuestos y tasas: Impuesto de construcciones, Basuras..etc.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión a las, 20 horas 50 minutos de todo lo cual, yo, el Secretario, **certifico.**